

el 2º semestre del año actual y aprobado por el Ayuntamiento y por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia existe la cantidad marcada por la ley de Hacienda Municipal o sea 3.000 pesetas para pagar al médico titular lo que le corresponde por pertenecer este pueblo a la 3ª categoría. No pudiendo alegar pobreza el pueblo de Albadite para sostener por sí solo un médico, por cuanto sus presupuestos son más elevados que los de este Ayuntamiento.

3º Que de este acuerdo se da cuenta al vecindario al médico titular y al Ayuntamiento de Albadite para que los dos primeros informen lo que crean conveniente y el último en sesión acuerde lo que abien tenga todo conforme a lo que determina la Real orden de 23 de febrero de 1923 y la de 11 de septiembre de 1914 y el artículo 14 del Reglamento de población y terminos Municipales de 2 de julio de 1924 y el artículo 104 del Real Decreto de 21 de agosto de 1924 de funcionarios Municipales.

Por el concejal D. Pedro Pascal Valverde se manifestó que en virtud a ser incompatible su cargo de concejal con el de encargado del Reloj de este Ayuntamiento por ser un empleado municipal presentaba su dimision del cargo de concejal. El Ayuntamiento visto los razones puestas que manifestó el señor D. Cal Valverde aceptaba la indicada dimision por ser cierta dicha incompatibilidad.

Por el Ayuntamiento se acuerda que a la Plaza de José Ferrido Playa se le cambie este nombre por el del Generalissimo Franco.

A la Avenida de 14 de Abril se le cambie este nombre por el de la Avenida de José Antonio.

A la Calle nueva se le cambie este nombre por el de Calle de los Morteros.

